



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 NOV 2009

VISTO: el Expediente N° 279/2009, Letra TCP - DA, caratulado: "ADQUISICION RESMAS PAPEL Y ELEMENTOS DE OFICINA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 251/2009, se autorizó el gasto por la adquisición de los elementos que se detallan en el Anexo I de la citada resolución, por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 6.346,54), autorizando la contratación directa con la firmas detalladas en el Anexo II de la citada resolución.

Que la mencionada Resolución debió ser modificada por un error involuntario, quedando plasmada dicha modificación por medio de la Resolución de Presidencia N° 256/2009.

Que en consecuencia se emitieron las Ordenes de Compra N° 26 y 28 del ejercicio 2009.

Que la firma Librería KARUKINKA de Jorge CAPELLO presenta factura tipo B N° 0003-00008855, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 6224,19) correspondiente a la entrega de los elementos solicitados en la Orden de Compra N° 26.

Que la firma Librería RAYUELA de Leandro ALONSO presenta factura tipo B N° 0002-00012957 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON 35/100 (\$ 122,35) correspondiente a la entrega de los elementos solicitados en la Orden de Compra N° 28.

Que los elementos han sido recepcionados de conformidad según constancias obrantes a fojas 22 vuelta y 25 vuelta.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B N° 0003-00008855 a la firma Librería KARUKINKA de Jorge CAPELLO por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 6224,19) y la factura tipo B N° 0002-00012957 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON 35/100 (\$ 122,35) a la firma LIBRERÍA RAYUELA de Leandro ALONSO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 260 /2009.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia